

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.— Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial—Tel. 6100

Sábado 2 de Junio de 1962

Núm. 126

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias.— 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios.— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.— a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Suplerioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE MARINA

JEFATURA DE INSTRUCCIÓN

Convocatoria para Especialistas de la Armada inserta en el «Diario Oficial de Marina» núm. 109 de 1962

CONVOCATORIA

Orden Ministerial núm. 1.573/62.— A propuesta de la Jefatura de Instrucción, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se concursan 500 plazas de Especialistas de la Armada, distribuidas por Especialidades en la forma que a continuación se indican:

Maniobra	50
Artillería	30
Torpedos	30
Minas	30
Electricidad	50
Electrónica	60
Radaristas	50
Sonaristas	50
Radiotelegrafistas	50
Mecánica	70
Escribientes	30

1.^o Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

- Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 10 de Julio de 1962.
- Tener una intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.

- Ser soltero o viudo sin hijos.
- Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.
- No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 10 de Julio de 1962.
- Reunir las condiciones físicas que se determinan en el Cuadro de Enfermedades y Defectos Físicos que se publica anexo al *Diario Oficial*, número 150 de 1944.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.
Además de las anteriores condiciones deberán poseer una o varias de las siguientes:

- Algún título académico, elemental o superior, expedido por un Centro de Enseñanza Media o Profesional (Universidades o Institutos Laborales) o por un Instituto de Enseñanza Media.
- Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial correspondientes a los grados laborales de Oficialía de Tercera o superiores.
- Estudios de aprendizaje o superiores, cursados en las Escuelas de Empresas privadas o estatales.
- Conocer un oficio afín a las Especialidades que solicitan.

2.^a Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid),

escrita de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, profesión y domicilio, comprometiéndose a servir por un tiempo de seis años en la Marina, al ser declarados «aptos», una vez superado un período de seis meses que comprende la instrucción y ambientación. En las instancias harán constar, además, la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados, y en este último caso el orden de preferencia. Asimismo manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y los que hayan presentado solicitudes en anteriores convocatorias harán constar este extremo.

3.^o Las solicitudes irán acompañadas de los documentos siguientes:

- Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad donde resida el solicitante, o la de su distrito donde haya varias. En los lugares donde no exista dicha Comisaría el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.
- Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido a aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede, ex-

pedido por el Juzgado correspondiente.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la Inscripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina hará constar el buque o Dependencia en que se licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos, o con arreglo al modelo inserto en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 67 de 1960, si procede, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

e) Dos fotografías, tamaño 54 x 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Los concursantes podrán presentar las certificaciones que crean conveniente para hacer constar los méritos que en ellos concurren.

4.º Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o presentarlos en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, una vez aprobados:

g) Certificación de acta de nacimiento, legalizada.

h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes, para los que a ella pertenezcan.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

5.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación en alguno de los documentos aportados, llevará implícitamente la exclusión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigirseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 20 de Junio de 1962, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

6.º Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, precisamente el día 10 de Julio de 1962, haciendo el viaje por cuenta del Estado. De no recibir el pasaporte en el domicilio que fije en su instancia antes del día 5 de Julio de 1962, caso de ser admitido, deberá comunicarlo a la Jefatura de Instrucción.

7.º Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba psicológica

y de aptitud física y a un examen elemental sobre Aritmética y Geometría, práctica de escritura al dictado y Cultura General, para su clasificación en «aptos» y «no aptos».

Los declarados «no aptos» en las pruebas a que se refiere el párrafo anterior que estén en posesión de algún oficio, serán sometidos al ejercicio práctico correspondiente, y a la vista del cual y de la puntuación obtenida en las pruebas, se determinará su clasificación definitiva.

8.º Los Especialistas declarados «aptos» y físicamente útiles serán inscritos en Marina y quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, facilitándoseles el vestuario que les corresponde.

Los declarados «no aptos» serán pasaportados para los puntos de procedencia.

9.º Por el Cuartel de Instrucción de Cádiz se elevará a la Jefatura de Instrucción relación nominal de todos los declarados «aptos», especificándose al frente de cada uno de ellos las Especialidades para los que no reúnen condiciones.

10. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, durante un período de tres meses, dedicados a la instrucción militar y marinera, pasando posteriormente a la Escuela de Maniobra a bordo del *Galatea*, donde permanecerán durante un segundo período, también de tres meses, dedicado a la ambientación. En esta Escuela serán clasificados en una de las Especialidades de las que solicitaron, siguiendo un orden de preferencia para dicha clasificación, de acuerdo con las aptitudes demostradas y necesidades del servicio en cada Especialidad.

11. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) El personal procedente del reclutamiento forzoso perteneciente a las dotaciones de buques y Dependencias o se encuentre efectuando curso de aptitud que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición, dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que solicitasen, observen buena conducta y se distingan por su policía.

b) Las solicitudes, con informe lo más amplio posible sobre los extremos antes indicados, serán cursadas a la Jefatura de Instrucción, de merecer la aprobación de las Autoridades jurisdiccionales, dentro del plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Los Marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 15 de Septiembre de 1962, para ser sometidos a las pruebas que de termina el punto séptimo.

c) Los Marineros pertenecientes al tercer llamamiento del reclutamiento forzoso de 1962, durante su período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias serán elevadas en el período comprendido entre el 1 y 30 de Junio de 1962, directamente a la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos e informes que en ellas figuren, admitirá a los seleccionados y ordenará su incorporación al Cuartel de Instrucción de Cádiz con la antelación suficiente para que el día 15 de Septiembre puedan ser sometidos en el referido Cuartel a las pruebas que se determinan en el punto 7.º de esta Orden.

Los declarados «aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

12. El personal de Especialistas formará Brigadas independientes y no desempeñará más destinos y funciones que los puramente militares o marineros, en los que no concurrirán con personal de Marinería ajeno a las Brigadas de Especialistas.

13. Los que superen el primer trimestre de Instrucción en el Cuartel serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar el segundo período de ambientación los declarados «aptos» firmarán el compromiso de seis años de duración, contados a partir de la fecha de su incorporación en el Cuartel de Instrucción, saliendo de la Escuela de Maniobra con la categoría de Marineros Especialistas, para disfrutar un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de Especialidad correspondiente.

14. Una vez ingresados podrán causar baja a petición propia, al finalizar el primer trimestre, y para poderlo hacer en el segundo necesitarán solicitarlo del Capitán General del Departamento, acompañando consentimiento paterno, en su caso.

15. Una vez superado el primer semestre del período escolar en la Escuela de la Especialidad serán promovidos a Cabos segundos Alumnos, y al año de Cabo segundo Alumno, a Cabo segundo Especialista.

16. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabo segundo Especialista serán promovidos automáticamente a Cabos primeros, mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden Ministerial n.º 3.265/59 (D. O. núm. 252).

17. Después de dos años de servicios efectivos en clase de Cabos primeros de las distintas Especialidades, podrán efectuar el curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargento, Brigada, Alférez y Teniente, pudiendo pasar a formar parte de los Cuerpos Patentados mediante los cursos que se convocarán

anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

18. Los Cabos primeros que tengan aprobados seis años de Bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Militar, para cubrir plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

19. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias. Madrid, 11 de Mayo de 1962.

El Ministro encargado del despacho
CARRERO

Excmos. Sres.
Sres. 2376

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Obras Hidráulicas

JEFATURA DE CONSTRUCCION
Sección 3.ª

Anuncio de subasta

Obras de Mejora y acondicionamiento del firme con doble riego superficial con emulsión de betún asfáltico entre los puntos kilométricos 22 000 y 28.968 de la desviación de la carretera C 623 de La Magdalena a Belmonte, Embalse de Barrios de Luna (León)

Hasta las trece horas del día 25 de Junio de 1962, se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid) durante las horas de oficina proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.028 344,20 pesetas.
La fianza provisional a 40.566,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 30 de Junio de 1962, a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid) y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don. vecino de, provincial de según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de

calle de , núm. , enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del día ... y de las condiciones y requisitos que se exige para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente,

2.ª Documentos necesarios: En sobreabierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de Diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de Noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de Diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de Diciembre de 1952 y por el Decreto Ley de 13 de Mayo de 1955 (B. O. del 29 de Mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.— Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 y la de 20 de Diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteos.

Madrid, 19 de Mayo de 1962.—El Director general, P. D. El Subdirector general, (ilegible).

2457 Núm. 932.—446,25 ptas.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Por D. Santiago de Celis Sandoval, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de reparación de macadam en la C. L. de Bembibre a Toreno,

tramo 13/16, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Toreno, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista, por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de Marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

León, 24 de Mayo de 1962. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).
2478 Núm. 946. — 128,65 ptas.

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Cubillas de Arbas y Villamanán, como hijuela de la concesión de Cármes a León, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (*Boletín Oficial* del 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con

derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una proлонgación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y al Ayuntamiento de Villamanán.

León, 21 de Mayo de 1962. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).
2505 Núm. 947. — 131,25 ptas.

Distrito Minero de León

Cancelaciones

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha dos del actual y por renuncia del interesado, ha sido cancelado el permiso de investigación «Erundina» núm. 13.059, de 100 pertenencias de mineral de carbón (H), sito en el Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar, solicitado por D. Pedro Villalba del Blanco, vecino de Las muñecas (León), cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes, con domicilio en la calle de Sierra Pambley, número 10.

Lo que en cumplimiento del artículo 168 del Reglamento de la Minería se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público en general.

León, 24 de Mayo de 1962. — El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 2481

CADUCIDADES

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha dos del actual, han sido caducados los expedientes de permiso de investigación, nombrados «Reconquista» número 12.163, de 30 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de San Emiliano, otorgado a nombre de D. Felipe Valdés Suárez con fecha 22 de Marzo de 1960, comunicado al interesado el 22 de Abril del mismo año, y «Coto Aralla» núm. 12.307, de 84 pertenencias de mineral de hierro, sito en los Ayuntamientos de Láncara de Luna y Pola de Gordón, otorgado a nombre de D. Manuel Pablos Pérez con fecha 27 de Enero de 1959, comunicado al interesado el 28 de Octubre del mismo año, por no haber cumplido los interesados lo que preceptúa el artículo 69 del Reglamento de Minería, y de conformidad con el caso 2.º del artículo 170, han sido caducados los citados expedientes.

En cumplimiento de lo que ordena el apartado c) del artículo 168 del

mismo Reglamento, se anuncia en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la provincia, declarando el terreno franco y registrable pasados ocho días de la publicación del último anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes desde las diez a las trece y media horas.

León, 23 de Mayo de 1962. — El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 2456

Administración Municipal

Ayuntamiento de Riaño

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca a oposición para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de once mil pesetas (11.000), dos pagas extraordinarias y emolumentos reconocidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.—Podrán tomar parte en esta oposición cuantos reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón y tener veintiún años cumplidos y no exceder de treinta y cinco.
- b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- c) Acreditar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer defecto ni enfermedad física, que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Acreditar haber prestado servicios a la Administración Local.

Segunda.—Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, debiendo ser presentadas en la Secretaría del mismo durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 6 del Decreto de 10 de Mayo de 1957, que aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, no es preceptivo —aunque pueden hacerlo— la presentación de los documentos acompañados a la instancia, haciendo en este caso constar que reúnen todas las condiciones exigidas. Si fueren propuestos y no hubieren presentado los documentos preceptivos, lo harán en un plazo de treinta días.

Tercera.—De conformidad con lo establecido en el artículo 235 del Re-

glamento de Funcionarios, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue; Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado Oficial, y el Secretario del Ayuntamiento que lo será a la vez del Tribunal.

Cuarta.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, la cual tendrá lugar en la fecha que oportunamente se indique, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

A) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo.

B) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores sino también su práctica de redacción, y

C) Resolver dos problemas de aritmética mercantil elemental que podrán versar sobre las operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios decimales, quedan incluidos tantos por ciento, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales y sistema métrico decimal.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos copiando del texto que el Tribunal facilite elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa publicado y aprobado por la Dirección General de fecha 24 de Junio de 1953, en el plazo de una hora como máximo.

Quinta.—Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a diez puntos en cada ejercicio, siendo necesario para alcanzar la aprobación obtener la puntuación media total de cinco puntos.

Sexta.—A propuesta del Tribunal y de conformidad con lo acordado, el Ayuntamiento hará el nombramiento del propuesto para cubrir la vacante de que se trata.

Séptima.—Las dudas que pudieren suscitarse, una vez que el Tribunal se haya hecho cargo de la documentación, serán resueltas por éste, sin ulterior recurso.

Octava.—Para los trámites complementarios se faculta al señor Alcalde.

Novena.—El opositor que resulte

nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días a contar desde la notificación del nombramiento.

Décima.—En todo lo no previsto en estas bases, regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de Mayo de 1957 y disposiciones complementarias.

MODELO DE INSTANCIA

D. de años de edad, con domicilio en, solicita tomar parte en la oposición convocada por el Ayuntamiento de Riaño, para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha a cuyo fin hace constar que reúne las condiciones exigidas.

Indicará los documentos que acompaña, y que se indican en la convocatoria.

Riaño, Mayo de 1962.—El Alcalde, Francisco Condé de Cossio.
2504 Núm. 942—412,15 ptas.

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

Este Ayuntamiento saca a concurso subasta la construcción de un puente sobre la presa Perdida en esta villa de Benavides, en el camino a La Vega.

Las características del puente a construir son:

Largo del puente: Doce metros.

Ancho: Seis metros.

Ojos: Dos ojos iguales, sobre dos estribos laterales y una pila central.

Asientos: Estribos y pila asentados sobre firme de arcilla.

Altura de ojos: Dos metros cincuenta centímetros, desde el nivel de la solera o terreno.

Hierro: Estribos, pila y doble losa del puente con armadura de hierro.

Peso que ha de soportar: Calculado para soportar pesos de 30 Tm.

Barandillas: Doble barandilla de hormigón de 0,60 de altas.

Puente viejo: En los estudios y proyecto se incluirá la demolición del puente viejo derruido sobre la presa y limpieza del cauce en el trozo comprendido por el puente.

PROYECTOS: Los proyectos para este concurso y los presupuestos de los mismos podrán presentarse en pliegos cerrados durante los 21 días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y deberán contener todos los detalles necesarios sobre forma de construcción, materiales a emplear, cantidades de éstos, dosificaciones en mezclas, etc.

Benavides, 21 de Mayo de 1962.—El Alcalde (ilegible).

2421 Núm. 936.—110,25 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Aprobados por este Ayuntamiento, los proyectos de abastecimiento de aguas y alcantarillado del casco de la población, cuyos proyectos han sido redactados por el Ingeniero de Caminos D. Mariano Palancar Penela, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, durante cuyo período se podrán presentar contra los mismos, en las Oficinas Municipales, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Santa María del Páramo, 29 de Mayo de 1962.—El Alcalde, Saturnino Francisco. 2540

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Facundo Goy Alonso, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Doy fe: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, es del siguiente tenor:

«Sentencia. — En la ciudad de León a veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Industrias Vigonz», S. A., representada por el Procurador D. Luis Gordo, defendido por el Letrado D. Carlos Rojas, contra D.ª Florencia Reyero Cuesta, mayor de edad, comerciante y vecina de Santurce de Lantueno, sobre pago de 3.857,53 pesetas de principal, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D.ª Florencia Reyero Cuesta, vecina de Santurce de Lantueno, y con su producto pago total al acreedor Industrias Vigonz, S. A., de la suma de principal reclamado de tres mil ochocientas cincuenta y siete pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de protesto y costas. Por la rebeldía del demandado cumpíase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil». Firmado: Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto, y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que me remito. Y cumpliendo lo mandado, a fin de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a dicha demandada, expido

el presente testimonio que firmo en León, a tres de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. —Facundo Goy.

2426 Núm. 943 —144,40 ptas.

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.^a Instancia número uno de esta ciudad de León

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Pedro Merayo Otero, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, contra don José Cuevas Yuste, vecino también de León, sobre pago de 65.904 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

1.—Un esmeril marca «Ego», de 2 HP., valorado en 5.000 pesetas.

2.—Un taladro sin marca, para broca de hasta 22 m/m, con las iniciales S. Q. C., con motor acoplado de 1,50 HP. y sus correas de transmisión, en funcionamiento, valorado en 6.000 pesetas.

3.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio de taller mecánico, sito en la 1.^a Travesía del 18 de Julio, núm. 18, cuyo inmueble es de la propiedad de don Pedro Merayo, valorados en 15.000 pesetas.

Total 26.000 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día tres de Julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo; que por lo que respecta a los derechos de traspaso, quedará en suspenso la aprobación del remate, hasta tanto transcurra el término de treinta días en que podrá utilizar el arrendador el derecho de tanteo.

Dado en León, a veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

2493 Núm. 948.—149,65 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
núm. 2 de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.^a Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos ejecutivos número 249/61 entre las partes que luego se hace mención, en los

que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. Marcelo Diez Diez, mayor de edad, vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prieta Carrillo y dirigido por el Letrado D. José Manuel Sáenz de Miera, contra D. Aurelio Alonso Corredera, mayor de edad, casado y vecino de Villalón de Campos, que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía, en reclamación de 4.275 pesetas de principal, intereses y costas; y....»

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Aurelio Alonso Corredera, vecino de Villalón, y con su producto pago total al ejecutante D. Marcelo Diez Diez de las cuatro mil doscientas setenta y cinco pesetas reclamadas, intereses de esta suma a razón del 4 por 100 anual desde protesto de las letras y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno expresamente a dicho demandado, que por su rebeldía se le notificará esta sentencia en la forma prevista por la Ley. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos de la Vega. Se publicó en el mismo día.»

Y para que mediante publicación de edictos sirva de notificación en forma a dicho demandado rebelde, expido el presente en León, a dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

2429 Núm. 953.—154,90 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de don Emilio Lassalle García, vecino de esta capital, contra don Constantino Fernández González, vecino de Villablino, en reclamación de 1.304 70 ptas., más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, el vehículo embargado al mismo, siguiente:

Un automóvil marca Ford, de servicio público, matrícula SA 3753 de color negro, en mal estado de conservación, de seis asientos, núm. de motor 3623230, depositado en el de mandado. Valorado en 15.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado, se la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 19 de Junio de este año, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referido tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos de la Vega Benayas.—P. El Secretario (ilegible).

2490 Núm. 952.—107,65 ptas.

*Juzgado de Instrucción de Villafranca
del Bierzo*

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 30 de 1962, sobre falsificación de moneda, en el que se hallan procesadas M.^a Cleofé Barata Barata y otros, se acordó citar a medio del presente a Agustín Echevarría Gutiérrez, vecindado últimamente en Barruelo de Santullán y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de cinco días, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a ampliar su declaración en la causa dicha, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villafranca del Bierzo, a siete de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Manuel Rubido Velasco.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés. 2372

*Juzgado de Primera Instancia
de Riaño*

Don José Antonio Jiménez Alfaro Giralt, Juez de primera instancia de la villa de Riaño y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente gubernativo de apremio para exacción de multa impuesta por el Distrito Forestal de León a «Minas de Oveja Esteban Corral», con domicilio social en Cistierna, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y por término de ocho días, los bienes embargados al apremiado y que se hallan en su poder y depósito en sus oficinas de Cistierna y consistentes en:

1.^o Una máquina de escribir, marca Hispano Olivetti, Lexicón 80, de carro grande y en buen estado, valorada en diez mil pesetas.

2.^o Otra máquina de escribir,

igual que la anterior, valorada también en diez mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veinte de Junio a las doce horas; previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de la valoración, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Riaño a veintiséis de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José Antonio Jiménez Alfaro.—El Secretario judicial, (ilegible).
2518

Núm. 939. —112,90 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga
Anuncio de subasta

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que para la efectividad de la multa, indemnización y costas a que ha sido condenado Luis Fandiño Mata, vecino de San Martín del Agostedo, en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 59 de 1961, sobre injurias graves, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días, por tercera vez y sin sujeción a tipo, bajo las advertencias y prevenciones que luego se dirán, la siguiente finca, que ha sido embargada al referido penado como de su propiedad:

Finca objeto de subasta

Una tierra, número 1, en San Martín del Agostedo, del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, a la Calle del Sol, de cabida un celemin, igual a dos áreas treinta y cinco centiáreas, de primera clase, de regadío, que linda: al Este, calleja; Mediodía, Manuel Fernández Prieto; Poniente, Julián Salvadores Fernández, y Norte, Encarnación Fernández Alonso. Tasada en mil quinientas pesetas.

Condiciones

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción de Astorga el día doce de Julio próximo, y hora de las once de la mañana.

Que por tratarse de tercera subasta, la finca embargada sale a subasta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento que salió y que sirvió de tipo a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se han aportado los títulos de propiedad de la finca embargada, debiendo suplirse su falta con arreglo a la Ley.

Dado en Astorga, a veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Rafael Martínez. — El Secretario, Aniceto Sanz.
2507 Núm. 940. —157,50 ptas.

o o

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que para la efectividad de las multas y costas a que ha sido condenado Pedro Cerviño Valladares, vecino de Ucedo, Ayuntamiento de Villagatón, en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el núm. 99 de 1961, por infracción de la Ley de 9 de Mayo de 1950, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera, el vehículo que a continuación se describe, embargado al referido procesado como de su propiedad:

Vehículo objeto de subasta

Una motocicleta, marca Augusta, M. V. núm. del motor 401411 y número del bastidor 250, sin matrícula ni documentación, en buen estado de servicio, tasada en once mil setecientas pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar el día veinte de Junio próximo, a las doce de sus horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la expresada rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

La motocicleta objeto de subasta se encuentra depositada en su propietario y penado Pedro Cerviño Valladares, vecino de Ucedo, Ayuntamiento de Villagatón, donde podrá ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Astorga a veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Rafael Martínez.—El Secretario, Aniceto Sanz.
2486 Núm. 930.—144,40 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Teófilo Ortega Torres Juez de 1.ª Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que

en los autos de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Antonino Sánchez Sánchez, en nombre y representación del Banco de Santander de esta plaza, contra don Isaac Domínguez Antolínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Grajal de Campos, sobre reclamación de cantidad, se embargó, como de la propiedad de dicho ejecutado, se tasó y se sacan a pública y primera subasta, por término de veinte días, los siguientes inmuebles:

1.ª Tierra en término de Grajal de Campos, al Rebollar, de 73 áreas y 80 centiáreas; linda: Norte, Maximina Antolínez de la Mota; Sur, Constanca Domínguez; Este, Sixto Felipe, y Oeste, Constanca Domínguez. Tasada pericialmente en diez mil pesetas.

2.ª Otra en igual término, a Carrajunqueras, de 12 áreas, linda: Norte, Lucas Santos de Prado; Sur, Fernando Guerrero Gómez; Este, reguera, y Oeste, Paulino Santos Aparicio. Tasada pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas.

3.ª Otra en expresado término, a Cachive, de 43 áreas y 40 centiáreas; linda: Norte, Vicente Hierro Felipe; Sur, herederos de Gregorio Rodríguez; Este, reguera y Oeste, Maximina Antolínez de la Mota. Tasada pericialmente en quince mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Arco, núm. 50, el día 30 de Junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirve para esta subasta.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que los títulos de propiedad no han sido presentados, obrando únicamente en autos la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, la que se halla de manifiesto en Secretaría.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Quinta. Que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sahagún, a veintiuno de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Teófilo Ortega Torres.—El Secretario (ilegible).

2491 Núm. 950.—196,90 ptas.

*Juzgado Municipal número uno
de León*

Don Fernando Domínguez Berrueta Carrarra, Juez Municipal núm. uno de los de esta ciudad de León.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de cognición núm. 246 de 1961, seguido en este Juzgado a instancia de don Manuel Cordero Chamorro, representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique y dirigido por el Letrado don Ángel Carbajal Diez, contra talleres «Viuda de Heliodoro Maseda», sitos en Solares de la Vega, de esta ciudad, en reclamación de 1.505 ptas, he acordado en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que seguidamente se describirán y que oportunamente fueron embargados al demandado, señalándose para dicho remate el día veintidos del próximo mes de Junio a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en esta ciudad, calle de Francisco Roa de la Vega, núm. 16 pral.

Bienes objeto de subasta

1.º Una máquina sumadora, marca O. D. H. M. E. R., en buen estado de funcionamiento y seminueva, H. 9. S. 5. O. 391130, Madin S. W. Eden, valorada en 5 000 pesetas.

2.º Una máquina de escribir marca Hispano Olivetti, Lexicon 80, número 654250, de carro grande, valorada en 6.000 pesetas.

Total 11.000 pesetas.

Se hace constar que para tomar parte en la subasta, será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en León, a veintidós de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Domínguez Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco.

2492 Núm. 949.—77,20 ptas.

Cédula de notificación

Se hace saber por el presente que en el juicio de cognición núm. 17 de 1962, que luego se hará mérito, recajó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—León, a veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal núm. dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de D. José Palacios Flecha, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, con defensa en el Letrado D. Urbano González Santos, contra D. Eduardo Nicolás Rodríguez, también mayor de edad, casado, industrial, vecino de Bena-

vides de Orbigo, sobre reclamación de 3.800 pesetas, y

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por D. José Palacios Flecha, contra D. Eduardo Nicolás Rodríguez, en reclamación de tres mil ochocientas pesetas, e intereses legales, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la expresada suma y sus intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no interese la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a dos de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. H., (ilegible).—V.º B.º: El Juez Municipal n.º 2, Siro Fernández.

2441 Núm. 951.—83,40 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

«PRESA VILLANUEVA»

Por medio del presente, se convoca a Junta general extraordinaria de esta Comunidad para el día 17 del próximo mes de Junio, a las 11 horas, con el siguiente orden del día:

Nombramiento de un Vocal y un Suplente, para que representen a esta Comunidad en el Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las 12 horas, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes.

Villanueva, 19 de Mayo de 1962.—Fernández.

2506 Núm. 941.—49,90 ptas.

Comunidad de Regantes de la villa de Crémenes

Anisio Barrientos Grandoso, Presidente nombrado por los regantes de la villa de Crémenes, por el presente,

Hago saber: Que celebrada Junta general de regantes el pasado día 20 de Mayo y examinados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente se convoca nuevamente a Junta general que tendrá lugar el día uno del próximo mes de Julio, a

las doce de la mañana, en la casa escuela de la Villa. Tiene por objeto esta reunión, la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Crémenes, 21 de Mayo de 1962.—A. Barrientos.

2448 Núm. 945.—57,75 ptas.

Comunidad de Regantes del pueblo de Villayandre (Ayuntamiento de Crémenes)

Apróbados por la Junta General convocada al efecto, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de esta comunidad, en sesión celebrada en el día de la fecha, quedan expuestos al público por término de treinta días, en la Secretaría de la Junta Vecinal, durante las horas hábiles de oficina, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos.

Villayandre, 20 de Mayo de 1962.—El Presidente de la Comunidad, Ángel Fernández.

2447 Núm. 944.—42,00 ptas.

Agrupación de afectados por el Pantano de Porma (Vegamián)

A N U N C I O

Por el presente se convoca a Junta o Asamblea General a todos los afiliados a esta Agrupación para el próximo día tres de Junio, a las cinco de la tarde, en la Casa Concejo de Vegamián, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Dar a conocer el nombramiento de Letrado Asesor de la Agrupación, para su ratificación por la Asamblea, si así procediera.

3.º—Ratificación o rectificación, según proceda, del acuerdo de la Comisión Permanente en relación con el Perito de la Administración.

4.º—Estado de cuentas y posibles derramas de la Agrupación.

5.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Vegamián, 26 de Mayo de 1962.—El Presidente de la Agrupación (ilegible).

2539 Núm. 954.—76,15 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1962